Alcaldía Municipal de **Chinchiná** | CONSTRUYENDO REALIDADES

Chinchiná, Caldas, Agosto 11 de 2022

Doctor
EDUARDO ANDRES GRISALES LOPEZ
Alcalde Municipal
Chinchiná, Caldas

REF. Justificación para realizar adición en valor y Prorrogar el termino de ejecución al convenio de asociación N° CONV-ASOC-002-2022 suscrito entre el municipio de Chinchiná y la FUNDACION PARA LAS ALIANZAS MIXTAS ACTIVAS

Cordial Saludo,

En cumplimiento de las funciones que me han sido designadas para la supervisión en la ejecución de las obligaciones derivadas del convenio de asociación N° CONV-ASOC-002-2022, celebrado entre la Administración Municipal de Chinchiná y la **FUNDACION PARA LAS ALIANZAS MIXTAS ACTIVAS entidad sin ánimo de lucro** identificada con NIT: N° 900091163-6 representada legalmente por **LUZ ANDREA HENAO TORRES,** identificada con la cedula de ciudadanía N° 42.163.587 de Pereira, Risaralda, y cuyo objeto contractual corresponde a: **"AUNAR ESFUERZOS PARA GARANTIZAR ASISTENCIA Y ATENCION INTEGRAL A LOS ADULTOS MAYORES EN CONDICION DE VULNERABILIDAD Y ABANDONO, EN EL CUMPLIMIENTO DE LAS METAS DEL PLAN DE DESARROLLO ENFOCADAS EN EL PROYECTO "APOYO, DESARROLLO Y FORTALECIMIENTO A LOS PROGRAMAS QUE BRINDEN PROTECCIÓN Y CALIDAD DE VIDA A LOS ADULTOS MAYORES DEL MUNICIPIO DE CHINCHINÁ, CALDAS, EN EL MARCO DE LA LEY 1276DE 2009",** me permito solicitar la aprobación para la realización de una adición en valor , previa las siguientes consideraciones:

Conforme al artículo 46 de la constitución política, el Municipio debe contribuir a la protección y asistencia de los adultos mayores del Municipio, para lo cual ha dispuesto de un bien inmueble y recursos para la atención de esta población vulnerable.

En aras de garantizar los derechos constitucionales, se aprueba la Ley 319 de 1996, por medio de la cual se adopta el Protocolo Adicional a la convención americana sobre Derechos Humanos en materia de Derechos Económicos, Sociales y Culturales "Protocolo de San Salvador", suscrito en San Salvador el 17 de noviembre de 1988 que estipula:

"(...) Artículo 17, PROTECCION DE LOS ANCIANOS: Toda persona tiene derecho a protección especial durante su ancianidad. En tal cometido, los Estados Partes se compromete a adoptar de manera progresiva las medidas necesarias a fin de llevar este derecho a la práctica y en particular a:
a) Proporcionar instalaciones adecuadas, así como alimentación y atención médica especializada a las personas de edad avanzada que carezcan de ella y no se encuentren en condiciones de proporcionársela por sí mismas;

b) Ejecutar programas laborales específicos destinados a conceder a los ancianos la posibilidad de realizar una actividad productiva adecuada a sus capacidades respetando su vocación o deseos;
c) Estimular la formación de organizaciones sociales destinadas a mejorar la calidad de vida de los ancianos. (...)".

El Plan de Desarrollo para la vigencia 2020-2023" **CONSTRUYENDO REALIDADES"** en su dimensión "**ADULTO MAYOR**", programa 22 "NUESTROS ABUELOS RESPETADOS Y PROTEGIDOS " tiene proyectada como meta "Brindar atención de muy buena calidad en el CBA y apoyar otros centros de abuelos institucionalizados ",Para llevar a cabo el cumplimiento de las obligaciones de manera eficaz, efectiva y segura, se propuso el logro de los objetivos destacando la importancia de velar por la protección, cuidado y bienestar de los adultos mayores, buscando mejorar su calidad de vida, reconociendo y protegiendo sus derechos, brindándoles oportunidades de socialización y aprendizaje en un espacio que cuente con las condiciones dignas para su estabilidad permitiendo que desarrollen de esta manera todas sus habilidades, destrezas y competencias.

Que el municipio de Chinchiná, suscribió convenio de asociación N° CONV-ASOC-002-2022 con la **FUNDACION PARA LAS ALIANZAS MIXTAS ACTIVAS**; cuyo objeto contractual corresponde a: **"AUNAR ESFUERZOS PARA GARANTIZAR ASISTENCIA Y ATENCION INTEGRAL A LOS ADULTOS MAYORES EN CONDICION DE VULNERABILIDAD Y ABANDONO, EN EL DESARROLLO DEL PROGRAMA "NUESTROS ABUELOS RESPETADOS Y PROTEGIDOS" DEL MUNICIPIO DE CHINCHINÁ, CALDAS, EN EL MARCO DE LA LEY 1276 DE 2009".** dicho convenio contenía un plazo estimado de ejecución hasta el 30 de Julio de 2022 y un presupuesto oficial estimado para la ejecución del convenio de **NOVECIENTOS NUEVE MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y UN MIL NOVECIENTOS CINCENTA PESOS M/C. ($ 909.541.950),**

Que el día 30 de Marzo de 2022 se realizó otro si N°1 al convenio de referencia, en el cual se adicionaron **TRESCIENTOS MILLONES DE PESOS MCTE** ($ 300.000.000); y se prorrogó el plazo de ejecución del contrato por sesenta (60) días, hasta el 28 de Septiembre de 2022, para un valor total del convenio de asociación N° CONV-ASOC-002-2022 con la **FUNDACION PARA LAS ALIANZAS MIXTAS ACTIVAS**; de **MIL DOSCIENTOS NUEVE MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y UNN MIL NOVECIENTOS CINCUENTA PESOS M/C. ($ 1.209.541.950),** con el fin de continuar garantizando el objeto del convenio: **"AUNAR ESFUERZOS PARA GARANTIZAR ASISTENCIA Y ATENCION INTEGRAL A LOS ADULTOS MAYORES EN CONDICION DE VULNERABILIDAD Y ABANDONO, EN EL DESARROLLO DEL PROGRAMA "NUESTROS ABUELOS RESPETADOS Y PROTEGIDOS" DEL MUNICIPIO DE CHINCHINÁ, CALDAS, EN EL MARCO DE LA LEY 1276 DE 2009".**

Que mediante la **RESOLUCIÓN 2731-8 DEL 17/07/2022 "POR MEDIO DE LA CUAL SE ASIGNAN Y TRANSFIEREN LOS RECURSOS PROVENIENTES DEL RECAUDO DE LA ESTAMPILLA DEPARTAMENTAL PARA EL BIENESTAR DEL ADULTO MAYOR Y LOS RECURSOS DEL LIBRE DESTINACIÓN, EN VIRTUD DE LO DISPUESTO EN LA ORDENANZA 783 DE 2016 Y ORDENANZA 816 DE 2017 Y EL DECRETO DEPARTAMENTAL DECRETO 0039 DE 2018"**, se dispuso: *"ARTICULO PRIMERO: Distribuir y transferir la suma de CIENTO VEINTE MILLONES DE PESOS ($ 120.000.000) por concepto de recaudo de la estampilla para el Bienestar del Adulto Mayor vigencia 2022 y recursos propios, al municipio de Chinchiná, en proporción directa al número de adultos mayores de los niveles I-*

y II del Sisbén que se atienden en los centros de vida y centros de protección social para el adulto mayor, que se encuentran en condición de vulnerabilidad en situación de inteligencia o de pobreza extrema que están caracterizados en la estrategia de atención primaria APS del observatorio social".

Teniendo en cuenta lo anterior me permito solicitar su autorización para realizar Otro Si modificatorio al convenio CONV-ASOC-002-2022, suscrito con la **FUNDACION PARA LAS ALIANZAS MIXTAS ACTIVAS**; otro si modificatorio que consistirá en: 1. **ADICIONAR** al valor del contrato la suma de **CIENTO VEINTE MILLONES PESOS MCTE ($ 120.000.000)**, los cuales son TRANSFERIDOS POR LA GOBERNACION DE CALDAS; **2. PRORROGAR hasta el 31 de Octubre de 2022**; lo anterior con el fin de continuar garantizando el objeto del convenio: **"AUNAR ESFUERZOS PARA GARANTIZAR ASISTENCIA Y ATENCION INTEGRAL A LOS ADULTOS MAYORES EN CONDICION DE VULNERABILIDAD Y ABANDONO, EN EL DESARROLLO DEL PROGRAMA "NUESTROS ABUELOS RESPETADOS Y PROTEGIDOS" DEL MUNICIPIO DE CHINCHINÁ, CALDAS, EN EL MARCO DE LA LEY 1276 DE 2009".** Adición y prorroga que se soportan en la ficha técnica anexa a la presente, en la cual se detallan cada una de las acciones a desarrollar con dicho presupuesto, la cual fue previamente aprobada por la Gobernación de Caldas.

Atentamente,

CLAUDIA TATIANA OSPINA MEJIA
Supervisora
Secretaria de Desarrollo Social

Reviso: Daniela Valencia Latorre
Abogada Juridica Secretaria Desarrollo Social

Chinchiná, Caldas, 11 de Agosto de 2022.

Doctora

LINA CARMENZA CASTAÑO ARISTIZABAL
Jefe Oficina Asesora Jurídica
Alcaldía Municipal
Chinchiná Caldas

REF. Autorización OTRO SI modificatorio N° 2 al convenio de asociación N° CONV-ASOC-002-2022

Atendiendo a la solicitud realizada por la señora **CLAUDIA TATIANA OSPINA MEJIA**, Secretaria Desarrollo Social, como supervisora del Convenio de asociación **N° CONV-ASOC-002-2022** celebrado entre la Administración Municipal de Chinchiná y la **FUNDACION PARA LAS ALIANZAS MIXTAS ACTIVAS** entidad sin ánimo de lucro identificada con NIT: N° 900091163-6 representada legalmente por **LUZ ANDREA HENAO TORRES,** identificada con la cedula de ciudadanía N° 42.163.587 de Pereira, Risaralda, y cuyo objeto contractual corresponde a: **"AUNAR ESFUERZOS PARA GARANTIZAR ASISTENCIA Y ATENCION INTEGRAL A LOS ADULTOS MAYORES EN CONDICION DE VULNERABILIDAD Y ABANDONO, EN EL DESARROLLO DEL PROGRAMA "NUESTROS ABUELOS RESPETADOS Y PROTEGIDOS" DEL MUNICIPIO DE CHINCHINÁ, CALDAS, EN EL MARCO DE LA LEY 1276 DE 2009",** me permito **AUTORIZAR** la suscripción del otro si modificatorio al convenio de asociación en referencia.

En mérito de la anterior, por favor sírvase actuar conforme a la autorización.

Atentamente,

EDUARDO ANDRES GRISALES LOPEZ
Alcalde Municipal
Chinchiná Caldas.

Reviso: Daniela Valencia Latorre
Abogada Juridica Secretaria Desarrollo Social

Gobierno de CALDAS | Secretaría de INTEGRACIÓN y Desarrollo Social | PRIMERO LA GENTE

A EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES S PROGRAMAS DE CENTRO VIDA O DÍA Y CENTRO DE PROTECCIÓN SOCIAL AL ADULTO MAYOR

Entidad	MUNICIPIO DE CHINCHINÁ
Nombre del representante legal	Andrés Grisales López
Dirección	Carrera 8 Calle 11 Esquina Palacio Municipal
Municipio	CHINCHINÁ
Teléfono	(+57) 6 8402380
Fax	N.A
Web	http://www.chinchina-caldas.gov.co/
E-mail	contactenos@chinchina-caldas.gov.co

1. TITULO DE LA PROPUESTA

FORTALECIMIENTO DEL PROCESO DE ATENCIÓN AL PERSONA MAYOR VULNERABLE EN LOS PROGRAMAS CENTRO DE BIENESTAR Y PROTECCIÓN SOCIAL DEL ADULTO MAYOR CENTRO VIDA Y CENTRO DÍA DE LA ZONA RURAL DEL MUNICIPIO DE CHINCHINÁ, CALDAS

1,1 PROGRAMA DEL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL AL CUAL SE INSCRIBE ESTA PROPUESTA	GESTION DIFERENCIAL DE POBLACIÓN VULNERABLE
1,2 META DEL PLAN DE DESARROLLO AL QUE APORTA LA EJECUCIÓN DE ESTA PROPUESTA	100 % de adultos mayores beneficiados a traves de un (1) programa de atención integral a la tercera edad.
1,3 PROPUESTA DE INVERSIÓN TERRITORIAL AL QUE ESTÁ VINCULADA LA PROPUESTA	DIMENSION: Dándole la mano a lo social. EJE ESTRATEGICO: Bienestar e incluisión social para la paz. SUB PROGRAMA: Atención al adulto mayor
1,4 PERIODO PLANTEADO PARA LA EJECUCIÓN DE LA PROPUESTA	1,00

2. ENTIDAD QUE PRESENTA LA PROPUESTA

2,1 RESPONSABLE Y	SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL
Nombre	TATIANA OSPINA
Teléfono	3113313257
E-mail	educacion@chinchina-caldas.gov.co

3. SITUACIÓN DE LA VEJEZ EN EL MUNICIPIO

Describa brevemente el problema o necesidad que quiere solucionar con la ejecución de los programas de centro vida y centro de protección social al adulto mayor en el municipio (no más de 1000 caracteres)	1006

De acuerdo a la tabla poblacional en el 2019 Chinchiná tenía 7.925 personas mayores de 60 años (adultos mayores), población que junto con la de los niños, es altamente vulnerable no solo por las limitaciones propias de la edad, sino porque también se le vulneran sus derechos con más frecuencia. Dato suministrado por la Comisaría de los 90 casos conocidos en el 2019 refieren a adultos mayores y a niños.
Aunque hay una buena cobertura en Chinchiná con un número importante de programas a través del CDA, de los centros día y vida y de grupos particulares, las intervenciones se deben reforzar y de manera especial en estilos de vida saludable que permita disminuir las enfermedades que son consecuencia o de una vida sedentaria, o de problemas de alimentación. Otro aspecto a tener en cuenta es la descentralización de los servicios para facilitar el mayor número de beneficiados y para minimizar los gastos de desplazamiento a los usuarios, que limitan las posibilidades, máxime si son del sector rural.

4. JUSTIFICACIÓN

Describa brevemente los intereses que persigue el proyecto (no más de 1000 caracteres)	**991**

El envejecimiento demográfico es actualmente un fenómeno inevitable e irreversible, que se está presentando progresivamente en toda la población mundial, por lo que para efectos de prevención e integración estratégica en poblaciones vulnerables son temas de gran importancia desde el punto de vista social. En Colombia el cambio demográfico se ha producido con tal velocidad que actualmente se encuentra ante la necesidad de atender los efectos de alto crecimiento poblacional del pasado y de preparar las respuestas e indicadores institucionales y sociales para enfrentar los desafíos presentes.
En Chinchiná se pretende atender a los adultos mayores con dignidad y calidad de vida reconociendo que los cambios que vienen asociados

con la vejez, evidencian la pérdida progresiva de las capacidades de adaptación y de interacción del ser humano con su medio ambiente y que tienden a acentuarse dependiendo de las características del entorno estos afectan a dicha población.

5. POBLACIÓN

CENTRO DÍA

RANGO DE EDAD	GENERO		TOTAL
	HOMBRE	MUJER	
MENOR DE 55 AÑOS			0
ENTRE 55 A 59 AÑOS	9	13	22
ENTRE 60 A 65 AÑOS	19	29	48
ENTRE 66 A 69 AÑOS	26	18	44
ENTRE 70 A 75 AÑOS	23	10	33
ENTRE 76 A 79 AÑOS	14	24	38
MAYORES DE 80 AÑOS	19	16	35
TOTAL	**110**	**110**	220

CENTRO DE PROTECCIÓN

RANGO DE EDAD	GENERO		TOTAL
	HOMBRE	MUJER	
MENOR DE 55 AÑOS	0	0	0
ENTRE 55 A 59 AÑOS	2	3	5
ENTRE 60 A 65 AÑOS	7	5	12
ENTRE 66 A 69 AÑOS	10	8	18
ENTRE 70 A 75 AÑOS	8	12	20
ENTRE 76 A 79 AÑOS	6	5	11
MAYORES DE 80 AÑOS	8	6	14
TOTAL	**41**	**39**	**80**

TOTAL DE BENEFICIARIOS

RANGO DE EDAD	GENERO		TOTAL
	HOMBRE	MUJER	
MENOR DE 55 AÑOS	0	0	0
ENTRE 55 A 59 AÑOS	11	16	27
ENTRE 60 A 65 AÑOS	26	34	60
ENTRE 66 A 69 AÑOS	36	26	62
ENTRE 70 A 75 AÑOS	31	22	53
ENTRE 76 A 79 AÑOS	20	29	49
MAYORES DE 80 AÑOS	27	22	49
TOTAL	**151**	**149**	**300**

6. OBJETIVOS	212 687
6.1 OBJETIVO GENERAL	FORTALECER EL PROCESO DE ATENCIÓN AL PERSONA MAYOR VULNERABLE EN LOS PROGRAMAS CENTRO DE BIENESTAR Y PROTECCIÓN SOCIAL DEL ADULTO MAYOR CENTRO VIDA Y CENTRO DÍA DE LA ZONA RURAL DEL MUNICIPIO DE CHINCHINÁ, CALDAS
6.2 OBJETIVOS ESPECIFICOS	1.Brindar una atención integral a los adultos mayores beneficiados del proyecto en cuanto a alimentación y atención integral con un grupo interdisciplinario en el marco de un envejecimiento activo. 2.Promocionar estilos de vida saludable en el marco de una atención primaria en salud en los adultos mayores pertenecientes al proyecto. 3.Realizar actividades lúdicas, recreativas, culturales y de aprendizaje para ocupar el tiempo disponible de los adultos mayores que hacen parte de los Centros Vida, Día y de Protección de municipio de Chinchiná. 4.Promover estrategias que favorezcan el mejoramiento de la calidad de vida de los adultos mayores del municipio de Chinchiná

7, DESARROLLO DE LA PROPUESTA

7.1 PROPUESTA CENTRO VIDA/DÍA

CARGO	NIVEL EDUCATIVO	CANTIDAD	COSTO MENSUAL	COSTO TOTAL
COORDINADOR	PROFESIONAL	0	##########	$ -

	2165
FUNCIONES DEL COORDINADOR	1. Actualización de la documentación oficial del centro y de la información correspondiente a los usuarios, cuidando del cumplimiento de los requisitos legales establecidos. 2. Dirigir, supervisar, planear y coordinar cada una de las actividades de atención a desarrollar en los Centros. 3. Programar y organizar las actividades del personal a su cargo. 4. Valorar el perfil del Adulto Mayor a su ingreso. 5. Coordinar los procesos de intervención individual, familiar, grupal e institucional para el abordaje normal y patológico del envejecimiento desde una perspectiva humana y científica 6. Supervisar la realización de las compras necesarias para la alimentación de los usuarios según sus necesidades. 7. Supervisar en los casos que el Adulto Mayor presente alteraciones de salud física o psíquica, se canalizará de ser posible a la institución adecuada para su debida atención. 8. Verificar que todos los Adultos Mayores obtengan los servicios necesarios de acuerdo con su problemática, llevando un seguimiento individual en todo lo que se refiere a su aspecto nutricional, educativo, psicológico, familiar y médico. 9. Valoración trimestral del grado de calidad de los servicios y del grado de satisfacción de los usuarios. 10. Coordinar con el personal de cada una de las áreas las actividades diarias a desarrollar con los adultos mayores. 11. Realizar inventario periódico y hacer las requisiciones de material de medicamentos, abarrotes, material de curación, de oficina y de limpieza. 12. Supervisar y mantener actualizada la plantilla de personal. 13. Vigilar el cumplimiento de las funciones del personal que labora en los Centros 14. Garantizar la operatividad de las actividades del programa de mantenimiento preventivo y correctivo en las diferentes áreas, como en infraestructura, equipos, zonas verdes, instalaciones eléctricas, de plomería, conservación del drenaje y cuidado del equipamiento de los Centro

NÚMERO DE DÍAS A LA SEMANA EN LOS QUE SE PRESTARA EL SERVICIO DE CENTRO VIDA/DÍA	**5,42**

SERVICIOS DE LA CANASTA BÁSICA

7.1.1, ALIMENTACIÓN: Que asegure la ingesta necesaria, a nivel proteico-calórico y de micronutrientes que garanticen buenas condiciones de salud para el adulto mayor, de acuerdo con los menús que, de manera especial para los requerimientos de esta población, elaboren los profesionales de la nutrición

NOTA: En caso de que el municipio decida ejecutar el programa a través de la entrega de ración de alimento preparada o para preparar, favor diligenciar la información que a continuación se solicita

Ración preparada	Costo Unitario	Número de beneficiarios	Cantidad	Costo total
DESAYUNO	$ 2.645,00	220,00	4769,6	**$ 12.615.592,00**
REFRIGERIO DE LA MAÑANA	$ 2.120,00	220,00	4769,6	**$ 10.111.552,00**
ALMUERZO	$ 6.036,00	220,00	4769,6	**$ 28.342.783,99**
REFRIGERIO DE LA TARDE	$ 2.120,00	220,00	4769,6	**$ 10.111.552,00**
			VALOR TOTAL	**$ 61.181.479,99**

NOTA: En caso de que el municipio decida ejecutar el programa a través de la entrega de ración de alimento para preparar, favor diligenciar la información que a continuación se solicita

RACIÓN PARA PREPARAR	Costo Unitario	Número de beneficiarios	Cantidad	Costo total
RACION ALIMENTARIA COMPLEMENTARIA PARA ADULTOS MAYORES EN RIESGO DE MALNUTRICION	$ -	0	0	$ -
			VALOR TOTAL	$ -

COMPLEMENTO NUTRICIONAL	Costo Unitario	Número de beneficiarios	Cantidad de raciones a	Costo total
Multivitaminico	$ -	220	2	$ -
			VALOR TOTAL	$ -

PERSONAL COMPONENTE DE ALIMENTACIÓN

CARGO	NIVEL EDUCATIVO	CANTIDAD	COSTO MENSUAL	COSTO TOTAL
NUTRICIONISTA/INGENIERO DE ALIM	TECNICO	0	##########	$ -

	1668
FUNCIONES DEL NUTRICIONISTA/INGENIERO DE ALIMENTOS	1. Planificación del Trabajo mediante un cronograma de trabajo, programación que garantice alcanzar el óptimo grado de estructuración de los componentes de la intervención. 2. Realizar el 100% de las valoraciones individuales inicial en los 3 primeros meses del contrato y elaborar minutas de acuerdo a las patologías prevalentes entre los beneficiarios. 3. Desarrollar y entregar los planes de atención para los usuarios y pacientes que requieran de una suplementación nutricional. 4. Realizar las visitas domiciliarias a que haya lugar, con su respectiva acta de visita y de seguimiento, a las personas que cuenten con alimentación en casa ya sea por discapacidad o enfermedad. 5. Constituir e implementar la minuta patrón de alimentación que asegure la ingesta necesaria, a nivel proteico - calórico y de micronutrientes que garanticen buenas condiciones de salud para el adulto mayor, de acuerdo con los menús que de manera especial para los requerimientos de esta población. 6. Realizar el 100% valoraciones individuales de seguimiento a los adultos mayores del programa en los últimos 3 meses del convenio. 7. Capacitar permanente al equipo interdisciplinario y en especial al personal encargado de la manipulación y preparación de los alimentos en buenas prácticas de higiene, desinfección, conservación y preparación de los alimentos. 8. Documentar los planes de mejoramiento a que haya lugar, con su respectiva acta. 9. Cumplir con todos los protocolos de bioseguridad para prevenir cualquier contagio para COVID-19, esto incluye el uso constante y adecuado de los elementos de protección personal y el desarrollo frecuente las técnicas de desinfección.

CARGO	NIVEL EDUCATIVO	CANTIDAD	COSTO MENSUAL	COSTO TOTAL
MANIPULADOR DE ALIMENTOS	PRIMARIA	0	##########	$ -

	1667
FUNCIONES DEL MANIPULADOR DE ALIMENTOS	1. Preparar los alimentos de acuerdo con las indicaciones de los menús establecidos y las dietas terapéuticas. 2. Aplicar técnicas de asepsia, velando por las diferentes áreas de la concina, higiene personal, lavado de manos, de utensilios, vajilla, equipos al inicio y terminación de la jornada. 3. Preservar por la conservación y manejo de los productos susceptibles a contaminar carne, res, pollo, pescado, quesos etc.) garantizando su conservación (congelación, refrigeración, medio ambiente, protegidos y separados para evitar la contaminación cruzada). 4. Revisar las condiciones en que se reciben los productos necesarios para la elaboración de los alimentos, verificando las fechas de vencimiento. 5.Ubicar la materia prima en los lugares indicados, manteniendo la higiene de las áreas. 6. Registrar diariamente los productos que se le abastecen al área de almacén, así como la utilización de estos, en el Kardex de alimentos. 7. Realizar un aseo general del recinto y de los equipos (nevera, estufa, pisos paredes entre otros), mínimo una vez por semana. 8. Velar por el cuidado de los equipos manuales, mecánicos y eléctricos usados en lapreparación de alimentos, y mantener los mismos en correcto estado de funcionamiento. 9. Dar un buen manejo a los residuos líquidos y sólidos (dentro del recinto) que no represente riesgo de contaminación para los alimentos ni para las superficies que estén en contacto con estos. 10. Cumplir con todos los protocolos de bioseguridad para prevenir cualquier contagio para COVID-19, esto incluye el uso constante y adecuado de los elementos de protección personal y el desarrollo frecuente las técnicas de desinfección.

CARGO	NIVEL	CANTIDAD	COSTO	COSTO TOTAL
AUXILIAR DE SERVICIOS GENERALES	PRIMARIA	0	##########	$ -

	1176
FUNCIONES DEL AUXILIAR DE SERVICIOS GENERALES	1. Limpieza diaria de aseo en áreas comunes: pasillos de entrada al centro, corredores, patios y andenes. 2. Limpieza y desinfección de baños, papeleras y lavamanos, mañana y tarde o cuantas veces sea necesario 3. Lavado mensual de paredes y cristales de las diferentes ventanas y puertas del centro. 4. Suministro de papel higiénico a los baños y cambio de toallas y lavado permanente de las mismas 5. Limpieza y aseo de las diferentes oficinas y recintos del centro. 6. Realizar el lavado semanal de recipientes de basura. 7. Recolección diaria de residuos (basuras), para su disposición final y oportuna en los días y horas establecidos para su recolección. 8. Velar y garantizar que los productos químicos utilizados (desinfectantes detergentes, plaguicidas) se encuentren rotulados ya en un sitio alejado y protegido) 9. Brindar una atención cordial a los adultos mayores acatando en la mejor disposición las sugerencias realizadas.

CARGO	NIVEL	CANTIDAD	COSTO	COSTO TOTAL
AUXILIAR DE LOGISTICA	PROFESIONAL	0	##########	$ -

	723

FUNCIONES DEL AUXILIAR DE LOGISTICA	01. Construir las relaciones interinstitucionales entre CBA y Universidades o entidades educativas que puedan apoyarnos la institución con practicantes de diferentes áreas y coordinar al grupo de practicantes. 2. Atender las necesidades de las diferentes áreas del CBA y programa Centro dia, con el fin de suministrar los elementos requeridos por parte de los líderes, como enfermería, psicología, fisioterapia, mantenimiento, alimentación y aseo. 3. Recibir y dar manejo a las donaciones físicas y económicas que en ocasiones puedan ingresar al CBA o para el programa centro Dia 4. Realizar acompañamiento en algunos traslados de los adultos mayores a distintas entidades de salud, en caso de que enfermería no pueda.

CARGO	NIVEL	CANTIDAD	COSTO	COSTO TOTAL
TRANSPORTE	PRIMARIA	0	$ 883.718,40	$ -

	822
FUNCIONES DEL TRANSPORTE	1. Prestar a todo costo el servicio de transporte de las raciones suministradas a cada adulto mayor integrante del programa centro día o vida, desde el centro hasta los domicilios de cada beneficiario. 2. Conducir el vehículo de transporte (Moto o carro) siguiendo las rutas prestablecidas. 3. Cumplir con las leyes y normas de tránsito terrestre. 4.Realizar las entregas de manera puntual y oportuna a los adultos mayores pertenecientes al centro día. 5. Cumplir con todos los protocolos y prácticas de higiene para la entrega de las raciones establecidas para cada adulto mayor. 6. Cumplir con todos los protocolos de bioseguridad para prevenir cualquier contagio para COVID-19, esto incluye el uso constante y adecuado de los elementos de protección personal y el desarrollo frecuente las técnicas de desinfección.

TOTAL COMPONENTE DE ALIMENTACIÓN	**$ 61.181.479,99**

7.1.2. ORIENTACIÓN PSICOSOCIAL: Prestada de manera preventiva a toda la población objetivo, la cual persigue mitigar el efecto de las patologías de comportamiento que surgen en la tercera edad y los efectos a las que ellas conducen. Estará a cargo de profesionales en psicología o trabajo social. Cuando sea necesario, los adultos mayores serán remitidos a las entidades de la seguridad social para una atención más específica.

CARGO	NIVEL	CANTIDAD	COSTO	COSTO TOTAL
PSICÓLOGO	PROFESIONAL	1	##########	$ 6.604.200,00
PROMOTOR SOCIAL	PROFESIONAL	1	##########	$ 4.613.600,01
TOTAL				**$ 11.217.800,01**

	1711
FUNCIONES DEL PSICÓLOGO	1. Planificación del Trabajo mediante un cronograma de trabajo, programación que garantice alcanzar el óptimo grado de estructuración de los componentes de la intervención. 2. Realizar el 100% de las valoraciones psicológica inicial en los 3 meses con su correspondiente diagnóstico emocional y conductual con el correspondiente informe psicológico; y proceso de intervención y seguimiento. 3. Realizar las visitas domiciliarias a los adultos mayores con alimentación en casa o enfermos, y demás visitas a que haya lugar, con su respectiva valoración y su acta de visita 4. Apoyar en el levantamiento de la información del formato socioeconómico. 5. Atención psicológica individual cuando se requiera. 6. Realizar el 100% de las valoraciones psicológicas de seguimiento en los 3 últimos meses del convenio, con su correspondiente diagnóstico emocional y conductual con el correspondiente informe psicológico; y proceso de intervención y seguimiento. 7. Realizar 4 talleres mensuales de asesoría y orientación al grupo familiar y/o cuidadores de los adultos mayores, en temas de interés que contribuyan y conlleven a gozar de una buena salud mental

	0
FUNCIONES DEL PROMOTOR SOCIAL	

TOTAL COMPONENTE ATENCIÓN PSICOSOCIAL	**$**	**11.217.800,01**

7.1.3. ATENCIÓN PRIMARIA EN SALUD: Se realizará la contratación de personal del área de la salud en donde abarcarán la promoción de estilos de vidasaludable, de acuerdo con las características de los adultos mayores, prevención de enfermedades, detección oportuna de patologías y remisión a los servicios de salud cuando ello se requiera. Promoción de estilos de vida saludable, de acuerdo con las características y funcionalidad de la población adulta mayor, partiendo del resultado de la valoración inicial realizada

CARGO	NIVEL	CANTIDAD	COSTO	COSTO TOTAL
AUXILIAR DE ENFERMERÍA	TÉCNICO	2	##########	$ 10.566.720,00
FISIOTERAPEUTA	PROFESIONAL	0	##########	$ -
JEFE DE ENFERMERIA	PROFESIONAL	0	##########	$ -
TOTAL				$ 10.566.720,00

FUNCIONES DEL AUXILIAR DE ENFERMERÍA		**1607**
	1. Gestionar y garantizar espacios de Atención Primaria en salud. 2. Desarrollar como mínimo 4 talleres (1 semanal) con una duración aproximadamente de una hora y media cada uno que contemplen la promoción de estilos de vida saludable, de acuerdo con las características de los adultos mayores, prevención de enfermedades, detección oportuna de patologías relacionadas con la malnutrición, medicina general, geriatría y odontología, apoyados en los recursos y actores de la Seguridad Social en Salud vigente en Colombia, en los términos que establecen las normas correspondientes. 3. Remisión y acompañamiento a los adultos mayores a los servicios de salud; cuando ello se requiera. 4. Desarrollar actividades que mitiguen el riesgo de los pacientes crónicos. 5. Acompañamiento y seguimiento de la adherencia al tratamiento, durante el tiempo de permanecía en el centro. 6. Instituir y promocionar las celebraciones y campañas del calendario de salud pública, enfocadas en la calidad de vida de los usuarios del centro. 7. Brindar una atención cordial a los adultos mayores acatando en la mejor disposición las sugerencias realizadas. 8. Realizar el seguimiento mensual del estado de afiliación a la EPS de los adultos mayores y en el caso que	

ENFERMERA JEFE		**883**
	ENFERMERA JEFE 1. Realizar examen de ingreso en un plazo de dos meses y seguimiento trimestral. 2. Realizar la remisión a los servicios de urgencias y consulta externa. 3. Seguimiento a la adherencia a tratamientos. 4. Generar recomendaciones en salud a todos los adultos mayores objeto del proyecto. 5. Participación en el diseño y desarrollo de los planes individualizados de intervención. 6. Responsable de los programas de promoción de la salud. 7. Colaboración en el servicio de asesoramiento familiar. 8. Colaboración en los grupos psicoeducativos para familias. 10. Colaboración en el programa de formación de cuidadores profesionales. 9. Cumplir con todos los protocolos de bioseguridad para prevenir cualquier contagio para COVID-19, esto incluye el uso constante y adecuado de los elementos de protección personal y el desarrollo frecuente las técnicas de desinfección.	

FUNCIONES DEL FISIOTERAPEUTA		**2138**
	1. Terapia física individual a todos los residentes 2. Terapia física grupal como atención interdisciplinaria en conjunto con Educación física 3. Elaboración de bitácora de Fisioterapia 4. Registro en formatos de asistencia y de atención tanto individual en las historias clínicas de cada adulto mayor, como en los formatos de atención grupal 5. Acompañamiento y atención fisioterapéutica a adultos mayores del programa Centro día. A través de atenciones grupales. 6. Actualización de historias clínicas de fisioterapia 7. Acompañamiento y apoyo en todas las actividades planeadas desde el área de Dirección del CBA 8. Trabajo en equipo interdisciplinario con todos los profesionales del CBA 9. Planificación y coordinación de las actividades que se realizan en la unidad a cargo. 10. Mantener en orden el equipo y sitio de	

TOTAL COMPONENTE ATENCIÓN PRIMARIA EN SALUD	**$**	**10.566.720,00**

7.1.4. ASEGURAMIENTO EN SALUD: Será universal en todos los niveles de complejidad, incluyendo a los adultos mayores dentro de los grupos prioritarios que define la seguridad social en salud, como beneficiarios del régimen subsidiado

TOTAL COMPONENTE ASEGURAMIENTO EN SALUD	$	-

7.1.5. CAPACITACIÓN EN ACTIVIDADES PRODUCTIVAS DE ACUERDO A LOS TALENTOS, GUSTOS Y PREFERENCIAS DE LA

CARGO	NIVEL	CANTIDAD	COSTO	COSTO TOTAL
TALLERISTA	TECNICO	0	$ 605.400,00	$ -

	908
FUNCIONES DEL TALLERISTA	1. Planear, ejecutar y evaluar actividades de educación física, recreación, deporte y actividad física para la salud en diferentes niveles. 2. Realizar 8 actividades de manualidades mensuales de acuerdo a los cronogramas establecidos. 3. Realizar 8 actividades de lúdicas y culturales mensuales de acuerdo a los cronogramas establecidos. 4. Realizar una exposición al finalizar los talleres de manualidades y actividades culturales. 5. Realizar visita al punto vive digital con los adultos mayores de al menos 1 centro día. 6. Apoyar los diferentes espacios de interacción a los cuales sea convocado. Y las demás que sean inherentes a la naturaleza de sus servicios. 7. Cumplir con todos los protocolos de bioseguridad para prevenir cualquier contagio para COVID-19, esto incluye el uso constante y adecuado de los elementos de protección personal y el desarrollo frecuente las técnicas de desinfección.

MATERIALES DE CAPACITACIÓN	Costo mensual	Número de beneficiarios	Costo total
MATERIALES DE CAPACITACIÓN	$ -	220	$ -

TOTAL COMPONENTE CAPACITACIÓN EN ACTIVIDADES PRODUCTIVAS	-

7.1.6. DEPORTE, CULTURA Y RECREACIÓN:

CARGO	NIVEL	CANTIDAD	COSTO	COSTO TOTAL
EDUCADOR FISICO	PROFESIONAL	0	##########	$ -

	1076
FUNCIONES DEL EDUCADOR FISICO	. Realizar como mínimo dos talleres semanales con una duración aproximadamente de 1 hora cada uno en deporte, cultura, recreación y actividades físicas con los adultos mayores. 2. Identificar las habilidades y capacidades motrices de los adultos mayores y proyectar así el desarrollo de procesos formativos. 3. Realizar al menos 8 actividades mensuales por centro día de educación física, recreación, deporte y actividad física para la salud en diferentes niveles. 4. Implementar un programa que conlleven a estrategias para el aprovechamiento del tiempo libre, actividades de trabajo en equipo y lúdico recreativas, con los adultos mayores del centro. 5. Promocionar la práctica de deporte formativo y educativo que mejore la capacidad de aprendizaje y desarrollo motriz a través del juego, facilitando las relaciones interpersonales. 6. Cumplir con todos los protocolos de bioseguridad para prevenir cualquier contagio para COVID-19, esto incluye el uso constante y adecuado de los elementos de protección personal y el desarrollo frecuente las técnicas de desinfección.

TOTAL COMPONENTE DEPORTE, CULTURA Y RECREACIÓN	$ -

7.1.7. ENCUENTROS INTERGENERACIONALES:

ITEM	Costo por encuentro	Número de beneficiarios	Número de encuentros	Costo total
MATERIALES	$ -	220	0	$ -
TRANSPORTE	$ -	220	0	$ -
REFRIGERIOS	$ -	220	0	$ -
TOTAL				$ -

TOTAL COMPONENTE ENCUENTROS INTERGENERACIONALES	$ -

7.1.8. PROMOCIÓN DEL TRABAJO ASOCIATIVO:

ITEM	Costo por	Número de beneficiarios	Número de	Costo total
MATERIALES	$ -	220	0	$ -
TRANSPORTE	$ -	220	0	$ -
REFRIGERIOS	$ -	220	0	$ -
			TOTAL	$ -

TOTAL COMPONENTE TRABAJO ASOCIATIVO	$ -

7.1.9. PROMOCIÓN DE LA CONSTITUCIÓN DE REDES PARA EL APOYO DE LOS ADULTOS MAYORES

ITEM	COSTO MENSUAL	NUMERO DE BENEFICIARIOS	COSTO
REDES DE APOYO	$ -	220	$ -

TOTAL COMPONENTE REDES PARA EL APOYO	$ -

7.1.10. USO DEL INTERNET

ITEM	COSTO MENSUAL	NUMERO DE BENEFICIARIOS	COSTO
PAGO DE SERVICIO DE INTERNET	$ -	220	$ -

TOTAL COMPONENTE USO DE INTERNET	$ -

7.1.11. SEGURO EXEQUIAL

ITEM	COSTO MENSUAL	NUMERO DE BENEFICIARIOS	COSTO
SEGURO EXEQUIAL	$ 4.700,00	220	##########

TOTAL COMPONENTE SEGURO EXEQUIAL	$ 1.034.000,00

7.1.12. DOTACIÓN

ITEM	Costo unitario	Número de beneficiarios	Cantidad	Costo total
Valla	$ -	220	0	$ -
Uniformes	$ -	220	0	$ -
Servicios públicos	$ -	220	0	$ -
Otros		220	8	$ -
TOTAL				$ -

Nota: En caso de elegir la opción otros, por favor relacionar en este espacio su descripción detallada	0

TOTAL COMPONENTE DOTACIÓN	$ -

VALOR TOTAL PROYECTO CENTRO DÍA/VIDA	$ 84.000.000,00

7.2 PROPUESTA CENTRO DE PROTECCIÓN

CARGO	NVEL EDUCATIVO	CANTIDAD	COSTO	COSTO TOTAL
COORDINADOR	Profesional	0	$ -	$ -

	1
FUNCIONES DEL COORDINADOR	0

NÚMERO DE DÍAS A LA SEMANA EN LOS QUE SE PRESTARÁ EL SERVICIO DE CENTRO DE PROTECCIÓN	7,5

SERVICIOS DE LA CANASTA BÁSICA

7.2.1. ALIMENTACIÓN: Que asegure la ingesta necesaria, a nivel proteico-calórico y de micronutrientes que garanticen buenas condiciones de salud para el adulto mayor, de acuerdo con los menús que, de manera especial para los requerimientos de esta población, elaboren los profesionales de la nutrición

NOTA: En caso de que el municipio decida ejecutar el programa a través de la entrega de ración de alimento preparada, favor diligenciar la información que a continuación se solicita

Ración preparada	Costo Unitario	Número de beneficiarios	Cantidad	Costo total
DESAYUNO	$ 2.645,00	80	2400	$ 6.348.000,00
REFRIGERIO DE LA MAÑANA	$ 2.120,00	80	2400	$ 5.088.000,00
ALMUERZO	$ 6.036,00	80	2400	$ 14.486.400,00
REFRIGERIO DE LA TARDE	$ 2.120,00	80	2400	$ 5.088.000,00
CENA	$ -	80	2400	$ -
VALOR TOTAL				$ 31.010.400,00

	Costo Unitario	Número de beneficiarios	Cantidad de raciones a	Costo total
MULTIVITAMÍNICO	$ 61.000,00	0	2	$ -

PERSONAL COMPONENTE DE ALIMENTACIÓN

CARGO	NIVEL	CANTIDAD	COSTO	COSTO TOTAL
NUTRICIONISTA/INGENIERO DE ALIM	PROFESIONAL	0	$ -	$ -

	1
FUNCIONES DEL NUTRICIONISTA/INGENIERO DE ALIMENTOS	0

CARGO	NIVEL	CANTIDAD	COSTO	COSTO TOTAL
MANIPULADOR DE ALIMENTOS	Primaria	0	$ -	$ -

	1
FUNCIONES DEL MANIPULADOR DE ALIMENTOS	0

CARGO	NIVEL	CANTIDAD	COSTO	COSTO TOTAL
AUXILIAR DE SERVICIOS GENERALES	Primaria	0	##########	$ -

	1176
FUNCIONES DEL AUXILIAR DE SERVICIOS GENERALES	1. Limpieza diaria de aseo en áreas comunes: pasillos de entrada al centro, corredores, patios y andenes. 2. Limpieza y desinfección de baños, papeleras y lavamanos, mañana y tarde o cuantas veces sea necesario 3. Lavado mensual de paredes y cristales de las diferentes ventanas y puertas del centro. 4. Suministro de papel higiénico a los baños y cambio de toallas y lavado permanente de las mismas 5. Limpieza y aseo de las diferentes oficinas y recintos del centro. 6. Realizar el lavado semanal de recipientes de basura. 7. Recolección diaria de residuos (basuras), para su disposición final y oportuna en los días y horas establecidos para su recolección. 8. Velar y garantizar que los productos químicos utilizados (desinfectantes detergentes, plaguicidas) se encuentren rotulados ya en un sitio alejado y protegido) 9. Brindar una atención cordial a los adultos mayores acatando en la mejor disposición las sugerencias realizadas.

TOTAL COMPONENTE DE ALIMENTACIÓN	$ 31.010.400,00

7.2.2. ORIENTACIÓN PSICOSOCIAL: Prestada de manera preventiva a to... la población ... y ...

las patologías de comportamiento que surgen en la tercera edad y los efectos a las que ellas conducen. Estará a cargo de profesionales en psicología o trabajo social. Cuando sea necesario, los adultos mayores serán remitidos a las entidades de la seguridad social para una atención más específica.

CARGO	NIVEL	CANTIDAD	COSTO	COSTO TOTAL
PSICÓLOGO	PROFESIONAL	0	##########	$ -
TRABAJADOR SOCIAL	PROFESIONAL	1	$ 1.537.867	$ 4.613.600,00
TOTAL				$ 4.613.600,00

	1
FUNCIONES DEL PSICÓLOGO	0

	1
FUNCIONES DEL TRABAJADOR SOCIAL	0

TOTAL COMPONENTE ATENCIÓN PSICOSOCIAL	$ 4.613.600,00

7.2.3. ATENCIÓN PRIMARIA EN SALUD: Se realizará la contratación de personal del área de la salud en donde abarcarán la promoción de estilos de vida saludable, de acuerdo con las características de los adultos mayores, prevención de enfermedades, detección oportuna de patologías y remisión a los servicios de salud cuando ello se requiera. Promoción de estilos de vida saludable, de acuerdo con las características y funcionalidad de la población adulta mayor, partiendo del resultado de la valoración inicial realizada por medio de los formatos FO-DS-04-011 y FO- DS-04-012. Promoción y prevención de la enfermedad, detección oportuna de patologías y remisión a los servicios de salud cuando ello se requiera, partiendo del resultado de la valoración inicial realizada por medio de los formatos FO-DS-04-011 y FO-DS-04-012

CARGO	NIVEL	CANTIDAD	COSTO	COSTO TOTAL
AUXILIAR DE ENFERMERÍA	TECNICO	0	##########	$ -
MÉDICO	PROFESIONAL	0	$ -	$ -
FISIOTERAPEUTA	0	0	$ -	$ -
TOTAL				$ -

	1
FUNCIONES DEL AUXILIAR DE ENFERMERÍA	0

	2
	0

FUNCIONES DEL MÉDICO	

	2
0	

FUNCIONES DEL FISIOTERAPEUTA	

TOTAL COMPONENTE ATENCIÓN PRIMARIA EN SALUD	$ -

7.2.4 ASEGURAMIENTO EN SALUD: Será universal en todos los niveles de complejidad, incluyendo a los adultos mayores dentro de los grupos prioritarios que define la seguridad social en salud, como beneficiarios del régimen subsidiado	
TOTAL COMPONENTE ASEGURAMIENTO EN SALUD	$ -

7.2.5 CAPACITACIÓN EN ACTIVIDADES PRODUCTIVAS DE ACUERDO A LOS TALENTOS, GUSTOS Y PREFERENCIAS DE LA POBLACIÓN BENEFICIADA

CARGO	NIVEL	CANTIDAD	COSTO	COSTO TOTAL
TALLERISTA	0	0	$ 605.400,00	$ -

	1
0	

FUNCIONES DEL TALLERISTA	

MATERIALES DE CAPACITACIÓN	Costo mensual	Número de beneficiarios	Costo total
MATERIALES DE CAPACITACIÓN	$ -	80	$ -

TOTAL COMPONENTE CAPACITACIÓN EN ACTIVIDADES PRODUCTIVAS	$ -

7.2.6. DEPORTE, CULTURA Y RECREACIÓN:

CARGO	NIVEL	CANTIDAD	COSTO	COSTO TOTAL
EDUCADOR FISICO	0	0	$ -	$ -

	1
0	

FUNCIONES DEL EDUCADOR FISICO	

TOTAL COMPONENTE DEPORTE, CULTURA Y RECREACIÓN	$ -

7.2.7. ENCUENTROS INTERGENERACIONALES:

ITEM	Costo por encuentro	Número de beneficiarios	Número de encuentros	Costo total
MATERIALES	$ -	80	0	$ -
TRANSPORTE	$ -	80	0	$ -
REFRIGERIOS	$ -	80	0	$ -
TOTAL				$ -

TOTAL COMPONENTE ENCUENTROS INTERGENERACIONALES	$ -

7.2.8. PROMOCIÓN DEL TRABAJO ASOCIATIVO:

ITEM	Costo por encuentro	Número de beneficiarios	Número de encuentros	Costo total
MATERIALES	$ -	80	0	$ -
TRANSPORTE	$ -	80	0	$ -
REFRIGERIOS	$ -	80	0	$ -
TOTAL				$ -

TOTAL COMPONENTE TRABAJO ASOCIATIVO	$ -

7.2.9. PROMOCIÓN DE LA CONSTITUCIÓN DE REDES PARA EL APOYO DE LOS ADULTOS MAYORES

ITEM	COSTO MENSUAL	NUMERO DE BENEFICIARIOS	COSTO TOTAL
REDES DE APOYO	$ -	80	$ -

TOTAL COMPONENTE REDES PARA EL APOYO	$ -

7.2.10. USO DEL INTERNET

ITEM	COSTO MENSUAL	NUMERO DE BENEFICIARIOS	COSTO
PAGO DE SERVICIO DE INTERNET	$ -	80	$ -

TOTAL COMPONENTE USO DE INTERNET	$ -

7.2.11. SEGURO EXEQUIAL

ITEM	COSTO MENSUAL	NUMERO DE BENEFICIARIOS	COSTO
SEGURO EXEQUIAL	$ 4.700,00	80	$ 376.000,00

TOTAL COMPONENTE SEGURO EXEQUIAL	$ 376.000,00

7.2.12. DOTACIÓN

ITEM	Costo unitario	Número de beneficiarios	Cantidad	Costo total
Valla	$ -	80	0	$ -
Uniformes	$ -	80	0	$ -
Servicios públicos	$ -	80	0	$ -
Otros	$ -	80	0	
TOTAL				

Nota: En caso de elegir la opción otros, por favor relacionar en este espacio su descripción detallada	0

TOTAL COMPONENTE DOTACIÓN	$ -

VALOR TOTAL PROYECTO CENTRO DE PROTECCION	$ 36.000.000,00

8. PRESUPUESTO FINAL

COSTOS DE LOS PROGRAMAS DE CENTRO VIDA O DÍA Y CENTRO DE PROTECCIÓN SOCIAL AL ADULTO MAYOR

Aporte Gobernación	**$ 120.000.000,00**
Aporte Alcaldía	**$ -**

APORTES GOBERNACIÓN CENTRO VIDA O DÍA			
COMPONENTE	% DE INVERSIÓN	TOTAL DE INVERSIÓN	
Funcionamiento	100,00%	$ 84.000.000,00	**$ 84.000.000,00**
Dotación	0,00%	$ -	
TOTAL		$ 84.000.000,00	

APORTES ALCALDÍA CENTRO VIDA O DÍA			
COMPONENTE	% DE INVERSIÓN	TOTAL DE INVERSIÓN	
Funcionamiento	100,00%	$ -	**$ -**
Dotación	0,00%	$ -	
TOTAL		$ -	

TOTAL PROGRAMA CENTRO VIDA	$ 84.000.000,00

APORTES GOBERNACIÓN CENTRO DE PROTECCIÓN SOCIAL AL ADULTO MAUYOR			
COMPONENTE	% DE INVERSIÓN	TOTAL DE INVERSIÓN	
Funcionamiento	100,00%	$ 36.000.000,00	**$ 36.000.000,00**
Dotación	0,00%	$ -	
TOTAL		$ 36.000.000,00	

APORTES ALCALDÍA CENTRO DE PROTECCIÓN SOCIAL AL ADULTO MAYOR			
COMPONENTE	% DE INVERSIÓN	TOTAL DE INVERSIÓN	
Funcionamiento	100,00%	$ -	**$ -**
Dotación	0,00%	$ -	
TOTAL		$ -	

TOTAL PROGRAMA CENTRO DE PROTECCIÓN SOCIAL AL ADULTO MAYOR	$ 36.000.000,00

CONSOLIDADO CENTRO VIDA O DÍA Y CENTRO DE PROTECCIÓN AL ADULTO MAYOR			
DESCRIPCIÓN	**APORTE CVA O CDA 70%**	**APORTE CPSAM 30%**	**VALOR 100%**
TOTAL APORTE GOBERNACIÓN	$ 84.000.000,00	$ 36.000.000,00	##########
TOTAL APORTE ALCALDÍA	$ -	$ -	$ -
GRAN VALOR DEL PROYECTO	$ 84.000.000,00	$ 36.000.000,00	##########

ALIMENTACIÓN CENTRO VIDA				
ALIMENTACIÓN	**VALOR RACIÓN**	**CANTIDAD MENSUAL**	**MESES**	**COSTO TOTAL**
DESAYUNO	$ 2.645,00	4769,6	1,00	$ 12.615.592,40
ALMUERZO	$ 2.120,00	4769,6	1,00	$ 10.111.552,00
REFRIGERIOS MAÑANA Y TARDE	$ 6.036,00	4769,6	1,00	$ 28.789.305,60
REFRIGERIO TARDE	$ 2.120,00	4769,6	1,00	$ 10.111.552,00
RACIÓN PARA PREPARAR	$ -	220	1,00	$ -
MULTIVITAMÍNICO	$ -	220	1,00	$ -
TOTAL ALIMENTACIÓN CENTRO VIDA				**$ 61.628.002,00**

TALENTO HUMANO CENTRO VIDA				
PERSONAL CENTRO VIDA	**CANTIDAD**	**VALOR MENSUAL**	**MESES**	**COSTO TOTAL**
COORDINADOR	-	$ 2.749.042,00	1,00	$ -
NUTRICIONISTA/INGENIERO DE ALIM	-	$ 1.761.120,00	1,00	$ -
MANIPULADOR DE ALIMENTOS	-	$ 1.430.910,00	1,00	$ -
AUXILIAR DE SERVICIOS GENERALES	-	$ 1.430.910,00	1,00	$ -
PERSONAL DE LOGISTICA	-	$ 2.201.400,00	1,00	$ -
PSICÓLOGO	1,00	$ 2.201.400,00	3,00	$ 6.604.200,00
TRABAJADOR SOCIAL	1,00	$ 1.537.866,67	3,00	$ 4.613.600,01
MÉDICO	-	$ 2.201.400,00	1,00	$ -
FISIOTERAPEUTA	-	$ 2.201.400,00	1,00	$ -
AUXILIAR DE ENFERMERÍA	2,00	$ 1.761.120,00	3,00	$ 10.566.720,00
TALLERISTA	-	$ 605.400,00	1,00	$ -
EDUCADOR FISICO	-	$ 2.201.400,00	1,00	$ -
TOTAL PERSONAL CENTRO VIDA				**$ 21.7**

CONSOLIDADO CENTRO VIDA		
ITEM	**CRITERIO**	**VALOR TOTAL**
DOTACIÓN	MATERIALES DE CAPACITACIÓN	$ -
	UNIFORMES	$ -
	VALLA	$ -
	OTROS	$ -
	TOTAL DOTACIÓN	$ -
FUNCIONAMIENTO	SEGURO EXEQUIAL	$ 1.034.000,00
	ALIMENTACIÓN	$ 61.628.002,00
	PERSONAL	$ 21.784.520,01
	LOGISTICA (Servicios públicos, transporte encuentros intergeneracionales y trabajo asociativo, refrigesrios encuentros intergeneracionales y trabajo asociativo, transporte ración alimentaria para preparar)	$ -
	TOTAL FUNCIONAMIENTO	**$ 84.446.522,01**
GRAN TOTAL PROYECTO CENTRO VIDA		**$ 84.446.522,01**

ALIMENTACIÓN CENTRO DE PROTECCIÓN SOCIAL AL ADULTO MAYOR				
ALIMENTACIÓN	**VALOR RACIÓN**	**CANTIDAD MENSUAL**	**MESES**	**COSTO TOTAL**
DESAYUNO	$ 2.645,00	2400	1,00	$ 6.348.000,00
ALMUERZO	$ 6.036,00	2400	1,00	$ 14.486.400,00
REFRIGERIO MAÑANA	$ 2.120,00	2400	1,00	$ 5.088.000,00
REFRIGERIO TARDE	$ 2.120,00	2400	1,00	$ 5.088.000,00
CENA	$ -	2400	1,00	$ -
TOTAL ALIMENTACIÓN CENTRO DE PROTECCIÓN AL ADULTO MAYOR				**$ 31.010.400,00**

TALENTO HUMANO CENTRO DE PROTECCIÓN AL ADULTO MAYOR				
PERSONAL CENTRO DE	**CANTIDAD**	**VALOR MENSUAL**	**MESES**	**COSTO TOTAL**
COORDINADOR	-	$ -	1,00	$ -
NUTRICIONISTA/INGENIERO DE ALIM	-	$ -	1,00	$ -
MANIPULADOR DE ALIMENTOS	-	$ -	1,00	$ -
AUXILIAR DE SERVICIOS GENERALES	-	$ -	1,00	$ -
PSICÓLOGO	-	$ -	1,00	$ -
TRABAJADOR SOCIAL	1,00	$ 1.537.866,67	3,00	$ 4.613.600,00
MÉDICO	-	$ -	1,00	$ -
FISIOTERAPEUTA	-	$ -	1,00	$ -
AUXILIAR DE ENFERMERÍA	-	$ -	1,00	$ -
TALLERISTA	-	$ -	1,00	$ -
EDUCADOR FISICO	-	$ -	1,00	$ -
TOTAL PERSONAL CENTRO DE PROTECCIÓN AL ADULTO MAYOR				**$ 4.613.600,00**

CONSOLIDADO CENTRO DE PROTECCIÓN AL ADULTO MAYOR		
ITEM	**CRITERIO**	**VALOR TOTAL**
DOTACIÓN	MATERIALES DE CAPACITACIÓN	$ -
	UNIFORMES	$ -
	VALLA	$ -
	OTROS	$ -
	TOTAL DOTACIÓN	$ -
FUNCIONAMIENTO	SEGURO EXEQUIAL	$ 376.000,00
	ALIMENTACIÓN	$ 31.010.400,00
	PERSONAL	$ 4.613.600,00
	LOGISTICA (Servicios públicos, transporte encuentros intergeneracionales y trabajo asociativo, refrigesrios encuentros intergeneracionales y trabajo asociativo, transporte ración	$ -
	TOTAL FUNCIONAMIENTO	**$ 36.000.000,00**
GRAN TOTAL PROYECTO CENTRO DE PROTECCIÓN AL ADULTO MAYOR		**$ 36.000.000,00**

GRAN TOTAL DEL PROYECTO CENTRO VIDA Y CENTRO DE PROTECCIÓN AL ADULTO MAYOR	**$ 120.446.522,01**

POR FAVOR INDIQUE DE LOS SIGUIENTES CRITERIOS CUÁLES SERAN CUBIERTOS CON APORTES DE LA GOBERNACIÓN Y CUÁLES CON APORTES DE LA ALCALDÍA TANTO PARA LOS CENTROS VIDA COMO PARA LOS CENTROS DE PROTECCIÓN

CRITERIOS CUBIERTOS CON APORTES DE LA GOBERNACIÓN PARA EL CENTRO VIDA	
ITEM	**CANTIDAD**
DESAYUNO	$ 12.615.592
REFRIGERIO TARDE	$ 10.111.552
ALMUERZO	$ 28.342.784
RACIÓN PARA PREPARAR	$ 10.111.552
MULTIVITAMÍNICO	

TALENTO HUMANO CUBIERTO CON APORTES DE LA GOBERNACIÓN PARA EL CENTRO VIDA	
ITEM	**CANTIDAD**
COORDINADOR	$ -
NUTRICIONISTA/INGENIERO DE ALIMENTOS	$ -

MANIPULADOR DE ALIMENTOS	$ -
AUXILIAR DE SERVICIOS GENERALES	$ -
PERSONAL DE LOGISTICA	$ -
PSICÓLOGO	$ 6.604.200
TRABAJADOR SOCIAL	$ 4.613.600
MÉDICO	$ -
FISIOTERAPEUTA	$ -
AUXILIAR DE ENFERMERÍA	$ 10.566.720
TALLERISTA	$ -
EDUCADOR FISICO	$ -

OTROS CRITERIOS CUBIERTOS CON APORTES DE LA GOBERNACION PARA EL CENTRO VIDA	
ITEM	**CANTIDAD**
VALLA	$ -
UNIFORMES	$ -
MATERIALES DE CAPACITACIÓN	$ -
LOGÍSTICA	$ -
TRANSPORTE DE RACIÓN PARA PREPARAR	
SEGURO EXEQUIAL	$ 1.034.000

CRITERIOS CUBIERTOS CON APORTES DE LA ALCALDÍA PARA EL CENTRO VIDA	
ITEM	**CANTIDAD**
DESAYUNO	$ -
REFRIGERIO TARDE	$ -
ALMUERZO	
RACIÓN PARA PREPARAR	
MULTIVITAMÍNICO	

TALENTO HUMANO CUBIERTO CON APORTES DE LA ALCALDIA PARA EL CENTRO VIDA	
ITEM	**CANTIDAD**
COORDINADOR	$ -
NUTRICIONISTA/INGENIERO DE ALIMENTOS	$ -
MANIPULADOR DE ALIMENTOS	$ -
AUXILIAR DE SERVICIOS GENERALES	$ -
PERSONAL DE LOGISTICA	$ -
PSICÓLOGO	$ -
TRABAJADOR SOCIAL	$ -
MÉDICO	$ -
FISIOTERAPEUTA	$ -
AUXILIAR DE ENFERMERÍA	$ -
TALLERISTA	$ -
EDUCADOR FISICO	$ -

OTROS CRITERIOS CUBIERTOS CON APORTES DE LA ALCALDÍA PARA EL CENTRO VIDA	
ITEM	**CANTIDAD**
VALLA	$ -
UNIFORMES	$ -
MATERIALES DE CAPACITACIÓN	
LOGÍSTICA	$ -
TRANSPORTE DE RACIÓN PARA PREPARAR	
SEGURO EXEQUIAL	$ -

CRITERIOS CUBIERTOS CON APORTES DE LA GOBERNACIÓN PARA EL CENTRO DE PROTECCIÓN	
ITEM	**CANTIDAD**
DESAYUNO	$ 6.348.000
REFRIGERIO MAÑANA Y TARDE	$ 14.486.400
ALMUERZO	$ 5.088.000
CENA	$ 5.088.000
MULTIVITAMÍNICO	$ -

TALENTO HUMANO CUBIERTO CON APORTES DE LA GOBERNACIÓN PARA EL CENTRO DE PROTECCIÓN	
ITEM	**CANTIDAD**
COORDINADOR	$ -
NUTRICIONISTA/INGENIERO DE ALIMENTOS	$ -
MANIPULADOR DE ALIMENTOS	$ -
AUXILIAR DE SERVICIOS GENERALES	$ -
PSICÓLOGO	$ -
TRABAJADOR SOCIAL	$ 4.613.600
MÉDICO	$ -
FISIOTERAPEUTA	$ -
AUXILIAR DE ENFERMERÍA	$ -
TALLERISTA	$ -
EDUCADOR FISICO	$ -

OTROS CRITERIOS CUBIERTOS CON APORTES DE LA GOBERNACIÓN PARA EL CENTRO DE PROTECCIÓN	
ITEM	**CANTIDAD**
VALLA	$ -
UNIFORMES	$ -
MATERIALES DE CAPACITACIÓN	$ -
LOGÍSTICA	
SEGURO EXEQUIAL	$ 376.000

CRITERIOS CUBIERTOS CON APORTES DE LA ALCALDÍA PARA EL CENTRO DE PROTECCIÓN	
ITEM	**CANTITAD**
DESAYUNO	$ -
REFRIGERIO TARDE	$ -
ALMUERZO	$ -
CENA	$ -

TALENTO HUMANO CUBIERTO CON APORTES DE LA ALCALDÍA PARA EL CENTRO DE PROTECCIÓN	
ITEM	**CANTITAD**
COORDINADOR	$ -
NUTRICIONISTA/INGENIERO DE ALIMENTOS	$ -
MANIPULADOR DE ALIMENTOS	$ -
AUXILIAR DE SERVICIOS GENERALES	$ -
PSICÓLOGO	$ -
TRABAJADOR SOCIAL	$ -
MÉDICO	$ -
FISIOTERAPEUTA	$ -
AUXILIAR DE ENFERMERÍA	$ -
TALLERISTA	$ -
EDUCADOR FISICO	$ -

OTROS CRITERIOS CUBIERTOS CON APORTES DE LA ALCALDÍA PARA EL CENTRO DE PROTECCIÓN	
ITEM	**CANTIDAD**
VALLA	$ -
UNIFORMES	$ -
MATERIALES DE CAPACITACIÓN	$ -
LOGÍSTICA	
SEGURO EXEQUIAL	$ -

Gobierno de CALDAS PRIMERO LA GENTE

Manizales, 18 de Julio de 2022

Señor
EDUARDO ANDRÉS GRISALES LÓPEZ
Alcalde Municipio de Chinchiná
Departamento de Caldas

Asunto: Revisión y aprobación Ficha Técnica "Propuesta para el desarrollo de las actividades de los programas de Centro Vida/Día y Centro de Protección Social al Adulto Mayor del municipio de Chinchiná

El municipio de Chinchiná radicó el 15/07/2022 ante la Secretaria de Integración y Desarrollo Social, la ficha técnica *denominada "Fortalecimiento del proceso de atención al personal mayor vulnerable en los programas centro de bienestar y protección social del adulto mayor centro vida y centro día de la zona rural del municipio de Chinchiná, Caldas";* para acceder a los recursos provenientes del recaudo de la estampilla departamental para el bienestar del adulto mayor, donde se establece los componentes que se deben implementar en los centros Vida y CBA de conformidad con la siguiente:

NORMATIVIDAD

- Ley 1276 de 2009 "A través de la cual se modifica la ley 687 del 15 de agosto de 2001 y se establecen nuevos criterios de atención integral del adulto mayor en los centros vida", y las normas que la modifican
- Resolución 055 de 2018 del Ministerio de Salud y Protección Social,
- Ordenanza 783 de 2016 y Ordenanza 816 de 2017
- Decreto 0039 de 2018 "Por medio de la cual se reglamenta y se fijan los lineamientos para la vigilancia, ejecución, control y supervisión de la estampilla para el bienestar del adulto mayor"
- Resolución 2731-8 del 17/07/2022 *"Por medio de la cual se asignan y transfieren los recursos provenientes del recaudo de la estampilla departamental para el bienestar del adulto mayor y los recursos del libre destinación, en virtud de lo dispuesto en la Ordenanza 783 de 2016 y Ordenanza 816 de 2017 y el decreto departamental Decreto 0039 de 2018*", Resuelve: Distribuir y transferir la suma de **$120.000.000** al municipio de CHNINCHINÁ, en proporción directa de la población beneficiaria **220** adultos mayores Centro Vida y **80** adultos mayores Centro de Protección. Distribución de Aporte del Departamento: Centro Vida 70% = **$84.000.000** y Centro de Protección 30% = **$36.000.000**

Documentos aportados por el Municipio:

- Ficha Técnica Chinchiná adición julio 2022

- Carta de Intención para acceder a los recursos de estampilla firmada por el Alcalde

- Base de datos certificación de la población de adultos mayores del nivel I y II del SISBEN que se encuentran en condición de vulnerabilidad y/o en situación de indigencia o pobreza extrema atendida en los Centros Día o Vida y en los Centros de Protección Social al Adulto Mayor.

- Certificado de habilitación, certificación personas menores de 60 años en estado de vulnerabilidad, certificación Sisben, Certificado Bancario

El Proyecto de Ficha Técnica y la documentación aportada fue revisado y se ajusta a los componentes que se deben implementar en los centros Vida y CBA, de conformidad con la normatividad aplicable, en consecuencia se **APRUEBA** la canasta básica de servicios mínimos a ofertar en los Centros Vida/Día y Centros de Protección Social al Adulto Mayor del municipio de Chinchiná a implementar en un período de **UN MES (1)** con aportes de la Gobernación de Caldas.

Agradecemos ficha Técnica debidamente firmada

Cordial Saludo;

ROSA DEL PILAR HERRERA RMAIREZ
Funcionaria SIDS/ Supervisora

Gobierno de CALDAS PRIMERO LA GENTE

17 JUN 2022

RESOLUCIÓN No. 2737-8

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ASIGNAN Y TRANSFIEREN LOS RECURSOS PROVENIENTES DEL RECAUDO DE L.A ESTAMPILLA DEPARTAMENTAL PARA EL BIENESTAR DEL ADULTO MAYOR Y LOS RECURSOS DE LIBRE DESTINACIÓN, EN VIRTUD DE LO DISPUESTO EN LA ORDENANZA NÚMERO 783 DE 2016, LA ORDENANZA 816 DE 2017 Y EL DECRETO DEPARTAMENTAL 0039 DE 2018"

EL SECRETARIO DE INTEGRACIÓN Y DESARROLLO SOCIAL DEL DEPARTAMENTO DE CALDAS, en uso de sus facultades legales y en especial en las conferidas por el artículo 7 del Decreto Departamental 0039 de 2018, y

CONSIDERANDO

Que la Constitución Política establece:

"*Artículo 46:* "el Estado, la sociedad y la familia concurrirán para la protección y la asistencia de las personas de la tercera edad y promoverán su integración a la vida activa y comunitaria.....

Artículo 209: La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante .la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones.

Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para le adecuado cumplimiento de los fines del Estado. La administración pública, en todos sus órdenes, tendrá control interno que se ejercerá en los términos que señale la ley...

Artículo 298: los departamentos tienen autonomía para la administración de los asuntos seccionales y la planificación y promoción del desarrollo económico y social dentro de su territorio en los términos establecidos por la Constitución.

Los departamentos ejercen funciones administrativas, de coordinación, de complementariedad de la acción municipal, de interacción entre la Nación y los Municipios y de prestación de los servicios que determinen la Constitución y las leyes..."

Que la Ley 1276 de 2009 tiene por objeto la protección de las personas de la tercera edad (o adultos mayores) de los niveles I y II del Sisbén, a través de los Centros Vida. Como instituciones que contribuyen a brindarles una atención integral a sus necesidades y mejorar su calidad de vida.

Que mediante ordenanza 816 de 2017, la Asamblea Departamental expidió el estatuto de rentas y a partir del artículo 200 y siguientes, se adopta en la jurisdicción del Departamento de Caldas, la Estampilla para el bienestar del Adulto mayor y se dictan otras disposiciones, con fundamento en el artículo 3° de la Ley 1276 de 2009, modificado por el artículo 15° de la Ley 1850 de 2017.

Que el mismo artículo establece que el producto de dichos recursos se destinará, como mínimo, en un 70% para la financiación de los Centros Vida, de acuerdo con las definiciones de la citada ley; y el 30% restante, a la dotación y funcionamiento de los Centros de Bienestar del Anciano, sin perjuicio de los recursos adicionales que puedan gestionarse a través del sector privado y la cooperación internacional.

2731-8 17 JUN 2022

Gobierno de CALDAS PRIMERO LA GENTE

Que el parágrafo del mencionado artículo indica que el recaudo de la Estampilla será invertido por la Gobernación, Alcaldía o Distrito en los Centros de Bienestar del Anciano y Centros Vida de su jurisdicción, en proporción directa al número de adultos mayores de los niveles I y II del Sisbén, los adultos mayores en condición de vulnerabilidad y en situación de indigencia o pobreza extrema que se atiendan en estas instituciones.

Que el Jede de Oficina de Promoción Social del Ministerio de Salud mediante oficio radicado Nº 201816000181811 de fecha 2018-02-19, responde a la petición incoada por el Secretario de Integración y Desarrollo Social del Departamento de Caldas en relación con la estampilla ordenada por la Ley 1276 de 2009, en los siguientes términos:

> *"... la asignación de los recursos departamentales derivados de la aplicación de esta Ley debe realizarse únicamente con base en el número de adultos mayores efectivamente atendidos en los centros vida y en los centros de bienestar de las personas adultas mayores, con niveles I y II del Sisbén.*
>
> *... el procedimiento para el acceso a los recursos departamentales de estampilla gira en torno de la presentación de proyectos municipales que una vez revisados, ajustados y viabilizados por el departamento hacen posible el seguimiento, vigilancia y control sobre la ejecución de los recursos tanto departamentales como municipales asignados, así como la evaluación del proyecto, con el fin de obtener insumos y criterios para perfilar futuras asignaciones presupuestales.*
>
> *Como ejemplo de las buenas prácticas encontradas por el Ministerio de Salud y Protección Social en la gestión de los recursos departamentales derivados de la estampilla para el bienestar de las personas adultas mayores establecidos por la Ley 1276 de 2009, cabe citar el ejemplo del Departamento de Boyacá en donde se realiza la distribución de recursos departamentales de esta estampilla a los municipios de su jurisdicción mediante acto administrativo del gobernador, en evento público se socializa esta información y se describe el procedimiento para que los municipios puedan acceder a tales recursos.*
>
> *Al respecto este Ministerio recomienda implementar el procedimiento descrito, orientado al mejoramiento de la gestión de los recursos departamentales generados por la aplicación de la Ley 1276 de 2009.*
>
> *Finalmente, sobre la conveniencia de realizar transferencia directa mediante acto administrativo de los recursos de la estampilla establecida por la Ley 1276 de 2009, son relevantes dos consideraciones: 1) La Ley 1850 de 2017, artículo 15, faculta a las gobernaciones departamentales para invertir de manera directa los recursos provenientes del recaudo de la estampilla pro bienestar de las personas mayores en los centros vida y centros de bienestar del anciano en los municipios de su jurisdicción. 2) así mimos, en virtud de la autonomía de los departamentos para la planificación y promoción del desarrollo económico y social dentro de su territorio, la Gobernación de Caldas tiene competencia para realizar transferencia directa de recursos de la estampilla para el bienestar de las personas adultas mayores, a los municipios de su jurisdicción, mediante acto administrativo de los recursos. E todo caso, este hecho no le exonera de la responsabilidad de ejercer la inspección, vigilancia y control que le corresponde, bajo su competencia de promover el bienestar y la calidad de vida de los gobernados y el buen uso de los recursos que se destinen a los centros vida y a los centros de larga estancia"*

Que mediante decreto departamental 0039 del 28 de febrero de 2018, se reglamenta la destinación y se fijan los lineamientos para la vigilancia, ejecución, control y supervisión de la estampilla para el bienestar del adulto mayor, en el cual se ordena que el recaudo de la estampilla se distribuirá entre los municipios del Departamento de Caldas, en proporción directa al número de adultos mayores de los niveles I y II del Sisbén que se atiendan en los Centros de Bienestar del Anciano y los Centros

2731-8 17 JUN 2022

Gobierno de CALDAS PRIMERO LA GENTE

Vida para la Tercera Edad que se encuentren caracterizados en la estrategia de Atención Primaria Social APS del Observatorio social.

Que el 05 de marzo de 2018 en Consejo de Gobierno Ampliado a Alcaldes se socializó entre otros aspectos el procedimiento para la asignación y la ruta de acceso a los recursos provenientes del recaudo de la Estampilla Departamental para el Bienestar del Adulto mayor.

Que teniendo en cuenta el histórico de atención del municipio de **Chinchiná** durante la vigencia 2021, en relación al número de adultos mayores atendidos en los Centros Vida y Centros de Larga Estancia, y que se encuentran caracterizados en la estrategia de Atención Primaria Social APS del Observatorio social, la distribución de los recursos se realiza tal y como se indica en la parte resolutiva de este acto administrativo.

En mérito de lo expuesto,

RESULEVE

ARTICULO PRIMERO: Distribuir y transferir la suma de CINTO VEINTE MILLONES DE PESOS ($120.000.000) por concepto de recaudo de la Estampilla para el Bienestar del Adulto Mayor vigencia 2022 y recursos propios, al municipio de **Chinchiná,** en proporción directa al número de Adultos mayores de los Niveles I y II del Sisbén que se atienden en los Centros Vida y Centros de Protección Social para el Adulto Mayor, que se encuentran en condición de vulnerabilidad, en situación de indigencia o de pobreza extrema que están caracterizados en la estrategia de Atención Primaria Social APS del Observatorio Social, de la siguiente manera:

MUNICIPIO	NIT MUNICIPIO	APORTE DEPARTAMENTO	DISTRIBUCIÓN DEL APORTE DEL DEPARTAMENTO	
			Centro Vida (70%)	Centro de Protección (30%)
CHINCHINÁ	890.801.133-8	$120.000.000	$84.000.000	$36.000.000

PARÁGRAFO PRIMERO: Destinación: los recursos señalados anteriormente deberán ser destinados específicamente de acuerdo a lo preceptuado en la Ley 1276 de 2009 artículos 3 y 5 para la atención de las personas mayores y al artículo 6 del Decreto departamental 0039 de 2018 en cuanto a la canasta básica de servicios mínimos a ofertar y al proyecto presentado por el municipio y aprobado por el Departamento.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Los recursos transferidos deberán ser incorporados al presupuesto del municipio y se invertirán exclusivamente en los porcentajes antes descritos, de conformidad con lo preceptuado en los artículos 2 y 3 del decreto departamental 0039 de 2018.

PARÁGRAFO TERCERO: El manejo de estos recursos se realizará en una cuenta bancaria independiente de los demás recursos del municipio y **serán desembolsados de acuerdo a la disponibilidad de recursos en el PAC del departamento.**

ARTÍCULO SEGUNDO: El plazo estimado para la ejecución de los recursos será desde la notificación de la presente y hasta el 30 de diciembre de 2022.

ARTICULO TERCERO: El municipio deberá presentar proyecto donde se especifique la distribución de los recursos de acuerdo a lo establecido por la Ley 1276 de 2009, en los componentes mínimos

2737-8

17 JUN 2022

Gobierno de CALDAS PRIMERO LA GENTE

estipulados en el artículo 11 de la citada ley, para que sea revisado, ajustado y aprobado por el Departamento de Caldas a través de la Secretaría de Integración y Desarrollo Social y la Secretaría de Planeación.

ARTÍCULO CUARTO: Los municipios de conformidad con la normatividad que rige el proceso contractual de las entidades públicas, deberán **presentar informes mensuales** sobre la inversión y ejecución de los recursos objeto del presente acto administrativo, en el formato DI-FO-12, destinado por la Secretaría de Integración y Desarrollo Social para tal fin, por lo cual se entenderán sujetos de control fiscal por parte de los entes de control, y sujetos de seguimiento y control por parte de los supervisores de acuerdo a lo estipulado en el Decreto 0039 de 2018.

ARTÍCULO QUINTO: Vigilancia y control: El municipio a quien se le transfieran los recursos, deberá delegar en un funcionario la supervisión de las actividades a desarrollar, el cual presentará informe mensual sobre la ejecución de los recursos girados con los respectivos soportes a la Secretaría de Integración y Desarrollo Social (Formato DI-FO-12), o al ente de control que lo solicite a fin de verificar la inversión de los mismos.

PARÁGRAFO: En virtud de la facultad de coordinar acciones administrativas con el nivel municipal, la Secretaría de Integración y Desarrollo Social efectuará seguimiento a la ejecución de los recursos trasferidos al municipio y del cumplimiento al presupuesto de inversión de los recursos presentado y aprobado por el Departamento.

ARTÍCULO SEXTO: Control fiscal: El control fiscal de la distribución y ejecución de los recursos recaudados y presupuestados por la Estampilla del Adulto Mayor, será ejercida por la Contraloría General de la Nación y demás entes de control.

ARTÍCULO SIETE: Veedurías ciudadanas: Las administraciones municipales facilitarán las veedurías ciudadanas de acuerdo a lo ordenado en el artículo 270 de la Constitución Política, la Ley 850 de 2003, y demás normas, especialmente el artículo 10 de la Ley 1276 de 2009, para efectuar la veeduría y seguimiento sobre la ejecución de los recursos transferidos por concepto de la Estampilla del Adulto Mayor.

ARTÍCULO OCTAVO: Enviar copia de la presente resolución al alcalde municipal, para lo de su competencia.

ARTÍCULO NOVENO: La presente resolución rige a partir de la fecha de expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

JORGE ALBERTO TOVAR BELTRÁN
Secretario de Integración y Desarrollo Social

MUNICIPIO DE CHINCHINA.

Estado
VIGENTE

Fecha de Impresión: 04-Aug-2022 **Certificado de Disponibilidad Nro: 11281**

Fecha de la Reserva: 04-Aug-2022 **Fecha de Vencimiento:** 31/12/2022

Los suscritos responsables del manejo presupuestal de MUNICIPIO DE CHINCHINA., en cumplimiento de los Artículos 71 y 73 del Decreto 111 de 1996 y Artículos 56, 57, 58, 59, 60, 61 y 64 del Acuerdo 033 de 1999

CERTIFICA

Que en el presupuesto de Rentas y Gastos de la vigencia fiscal 2022 existe disponibilidad presupuestal a la fecha según el siguiente detalle:

Código	Nombre	Vlr Reservado		Fondo
2.2.3.2.02.02.009	01410400800 Servicios para la comunidad, sociales y personales	$120,000,000.00	52	TRANSFERENCIAS ES
	Total:	**$120,000,000.00**		

Que se Reserva la suma de : Ciento Veinte Millones de Pesos.. ($120,000,000.00)

Vlr Reservado

Objeto del Gasto:

ADICION CONVENIO N° CONV-ASOC-002-2022

DIEGO HERNAN JIMENEZ OCAMPO
JEFE OFICINA DE PRESUPUESTO

xxx xxx xxx

"CONSTRUYENDO REALIDADES"

EDUARDO ANDRES GRISALES

CLAUSULADO COMPLEMENTARIO AL OTROSI N° 02 AL CONVENIO DE ASOCIACION N° CONV-ASOC-002-2022

Entre los suscritos a saber **EDUARDO ANDRES GRISALES LOPEZ** mayor de edad y vecino de Chinchiná, identificado con la cédula de ciudadanía número 75.086.281 de Manizales – Caldas, quien actúa en nombre y representación legal del municipio de Chinchiná caldas, en calidad de alcalde municipal, elegido popularmente el día 27 de octubre de 2019 y posesionado mediante acta del 30 de diciembre de 2019 debidamente protocolizada en la notaría primera del círculo de Chinchiná, según escritura pública 1007 del 30 de diciembre de 2019, quien en adelante se denominara **EL MUNICIPIO** y la **FUNDACION PARA LAS ALIANZAS MIXTAS ACTIVAS** entidad sin ánimo de lucro identificada con NIT: N° 900091163-6 representada legalmente por **LUZ ANDREA HENAO TORRES,** identificada con la cedula de ciudadanía N° 42.163.587 de Pereira, Risaralda, y cuyo objeto contractual corresponde a: **"AUNAR ESFUERZOS PARA GARANTIZAR LA ASISTENCIA Y ATENCIÓN INTEGRAL A LOS ADULTOS MAYORES EN CONDICIÓN DE VULNERABILIDAD Y ABANDONO, EN EL CUMPLIMIENTO DE LAS METAS DEL PLAN DE DESARROLLO ENFOCADAS EN EL PROYECTO APOYO, DESARROLLO Y FORTALECIMIENTO A LOS PROGRAMAS QUE BRINDEN PROTECCIÓN Y CALIDAD DE VIDA A LOS ADULTOS MAYORES DEL MUNICIPIO DE CHINCHINÁ CALDAS, EN EL MARCO DE LA LEY 1276 DE 2009"**, hemos acordado celebrar el OTROSI 02 al Convenio de Asociación N° CONV-ASOC-002-2022 previas las siguientes consideraciones:

Que el día 25 de enero de 2022, los arriba citados suscribieron Convenio de asociación N° CONV-ASOC-002-2022, que tiene por objeto: **"AUNAR ESFUERZOS PARA GARANTIZAR LA ASISTENCIA Y ATENCIÓN INTEGRAL A LOS ADULTOS MAYORES EN CONDICIÓN DE VULNERABILIDAD Y ABANDONO, EN EL CUMPLIMIENTO DE LAS METAS DEL PLAN DE DESARROLLO ENFOCADAS EN EL PROYECTO APOYO, DESARROLLO Y FORTALECIMIENTO A LOS PROGRAMAS QUE BRINDEN PROTECCIÓN Y CALIDAD DE VIDA A LOS ADULTOS MAYORES DEL MUNICIPIO DE CHINCHINÁ CALDAS, EN EL MARCO DE LA LEY 1276 DE 2009"**.

Que, tanto la CLÁUSULA SEGUNDA del clausulado complementario al contrato electrónico, como como la sección primera del mismo denominada **INFORMACIÓN GENERAL** establecieron como plazo inicial del convenio en cita, hasta el treinta (30) de julio de 2022, sin perjuicio de que, de común acuerdo y con previa observancia de los requisitos de ley, las partes, puedan terminarlo anticipadamente o extender la vigencia del mismo de acuerdo con las necesidades que se presenten

Que tanto la CLÁUSULA TERCERA del clausulado complementario al contrato electrónico**,** como las secciones tercera y sexta denominadas **BIENES Y SERVIOS** e **INFORMACION PRESUPUESTAL** respectivamente, del ya mencionado convenio, establecieron el valor inicial de este, en la suma de NOVECIENTOS NUEVE MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y UN MIL NOVECIENTOS CINCUENTA PESOS M/C. ($909.541.950.00) suma que incluía los gravámenes tributarios a que hubiere lugar y demás costos relacionados con la ejecución del convenio.

Que mediante OTROSI N° 01 de fecha de treinta (30) de marzo del año avante se modifico el contrato prorrogando el termino de ejecución hasta el 28 de septiembre de la cursante anualidad, del mismo modo y mediante el mismo instrumento se adicionó el valor del convenio el cual asciende a la suma de MIL DOSCIENTOS

NUEVE MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y UN MIL NOVECIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE ($1.209.541.950)

Que, mediante oficio de justificación del 11 de agosto de 2022, el cual se anexa al presente OTROSI, la doctora **CLAUDIA TATIANA OSPINA MEJIA,** Secretaria de Desarrollo Social del Municipio, en calidad de supervisora del convenio de asociación N° CONV-ASOC-002-2022, solicitó nuevamente **ADICIONAR el VALOR y PRORROGAR el PLAZO** del convenio de asociación.

El Supervisor, igualmente manifiesta que lo precedente implica realizar una:

ADICIÓN al VALOR por la suma de **CIENTO VEINTE MILLONES DE PESOS MCTE ($ 120.000.000)** y una **PROROGA al PLAZO** DE EJECUCION hasta el treinta y uno de octubre del presente año.

En mérito de lo anteriormente expuesto, el Alcalde Municipal de Chinchiná Caldas en calidad de ordenador del gasto, dispone:

CLAUSULA PRIMERA: ADICIONAR la suma de **CIENTO VEINTE MILLONES DE PESOS MCTE ($ 120.000.000)** al valor actual del convenio Asociación N° CONV-ASOC-002-2022.

CLAUSULA SEGUNDA: Como consecuencia de lo anterior modifíquese tanto la sección tercera como la sección Sexta del contrato electrónico N° CONV-ASOC-002-2022 denominadas BIENES Y SERVIOS e INFORMACION PRESUPUESTAL respectivamente, del ya mencionado convenio estableciendo como nuevo valor la suma de MIL TRESCIENTOS VEINTINUEVE MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y UN MIL NOVECIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE ($1.329.541.950)

CLAUSULA TERCERA: Concordante con la modificación de la Sección 3 – BIENES Y SERVICIOS y la sección 6 INFORMACION PRESUPUESTAL del contrato electrónico, MODIFÍQUESE la CLÁUSULA TERCERA. VALOR del clausulado complementario adjunto a los documentos del contrato electrónico en la Sección 5, la cual quedara así:
CLAUSULA TERCERA: El presupuesto oficial estimado para la ejecución del convenio requerido es de MIL TRESCIENTOS VEINTINUEVE MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y UN MIL NOVECIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE ($1.329.541.950), todos los impuestos, tasas, y demás erogaciones que determine la ley.

CLAUSULA CUARTA: corolario de lo anterior modifíquese la sección 6 INFORMACION PRESUPUESTAL del contrato electrónico incorporando un nuevo Certificado de Disponibilidad Presupuestal y un nuevo Registro Presupuestal que soporten el valor de la adición:

CLAUSULA QUINTA: PRORROGAR el plazo de ejecución del convenio de asociación N° CONV-ASOC-002-2022 hasta el treinta y uno (31) de octubre del presente año.

CLAUSULA SEXTA: como consecuencia de lo anterior modifíquese la sección 1 denominada información general estableciendo como duración del contrato 281 días y como nueva fecha de terminación la del treinta y uno (31) de octubre de 2022.

CALUSULA SEPTIMA: Concordante con la modificación de la Sección 1 denominada INFORMACION GENERAL modifíquese la CLÁUSULA SEGUNDA. PLAZO. La cual quedara así:
CALUSULA SEGUNDA. PLAZO. El plazo de ejecución del presente convenio será desde la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos para el perfeccionamiento y ejecución del convenio hasta el treinta y uno (31) de octubre de 2022.
No obstante, las partes de común acuerdo y previa observancia de los requisitos de ley, podrán terminarlo anticipadamente o extender la vigencia del mismo de acuerdo con las necesidades que se presenten en virtud de la contingencia generada por causa del Coronavirus COVID-19.

CLAUSULA OCTAVA: La **FUNDACION PARA LAS ALIANZAS MIXTAS ACTIVAS,** se compromete a tramitar dentro del término de aprobación del presente OTROSI a través de la plataforma transaccional SECOP II, ante la compañía aseguradora los respectivos anexos de modificación de los amparos constituidos mediante la Garantía Única Cumplimiento y de Responsabilidad Civil Extracontractual, ampliando las vigencias según correspondan y acreciendo el valor asegurado de los diferentes amparos.

CLAUSULA NOVENA Al presente OTRO SI se anexan: oficio de justificación suscrito por la Secretaria de Desarrollo Social del Municipio, de fecha 11 de agosto de 2022, en calidad de supervisora del Convenio de asociación N° CONV-ASOC-002-2022 en cual se solicita la adición al valor al convenio de asociación en referencia y prorrogar el termino de ejecución del mismo, oficio que cuenta con respectivo visto bueno de Doctor EDUARDO ANDRES GRISALES LOPEZ, Alcalde Municipal Chinchiná, Caldas y la resolución 2731-8 del 17 de junio del 2022de la Gobernación de Caldas.

CLAUSULA DECIMA: quedan vigentes y surtiendo todos sus efectos las demás cláusulas del convenio de asociación N° CONV-ASOC-002-2022, que no hubieren sido modificadas mediante el presente OTRO SI.

Dado en Chinchiná a los veinticuatro (24) días del Mes de Agosto de 2022.